



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Sexta versión – Agosto de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Gastos Corrientes
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición e instalación de estantería metálica y monoblocks, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo de Bogotá y Cundinamarca, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	03 de agosto de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luis Alejandro Velez Toro
Grupo o área de origen	Coordinados Grupo almacén e inventarios.

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.12.1.5.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).	
	<p>3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.</p> <p>El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 Subsección I, Planeación del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por selección abreviada – subasta inversa.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y Cundinamarca, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.</p> <p>El trabajo de oficina es desarrollado de forma continua por los servidores que realizan diariamente diferentes tareas que requieren el uso de muebles y equipos. Ello implica que dichos elementos se encuentren en buen estado para brindar condiciones de salud y comodidad, que permitan el desarrollo de sus actividades de manera eficiente.</p> <p>Debido al incremento del número de procesos que cursan en cada despacho judicial, al igual que los procesos terminados que llegan al archivo para su custodia, se hace necesario adquirir de manera pronta y eficiente estantes metálicos para un correcto almacenamiento que garantice el orden y la ubicación de los archivos. La carencia de este mobiliario genera una inapropiada distribución de los espacios, desorden, inadecuado almacenamiento y deterioro de los procesos.</p> <p>De igual forma se anexa la necesidad presentada y distribuida por el Coordinador del grupo de almacén e inventarios</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ESTANTES JUZGADOS BOGOTÁ	CANTIDADES A COMPRAR	BODEGA FONTIBON	BODEGA IMPRENTA	BODEGA VIRREY	JUZGADOS BOGOTÁ	SOLICITUDES PENDIENTES JUZGADOS DE BOGOTÁ 24-07-2018	ESPECIALIDAD	ESTANTES BODEGA
ESTANTES DE 7 ENTREPAÑOS	400	250		50	60	14	C. Cto, C. Mpal, Laboral del Cto.	40
ESTANTES DE 9 ENTRE PAÑOS	200	150	50			0		0
MONOBLOCKS	50						Segun requerimiento y stop en el almacen	50
ESTANTES JUZGADOS CUNDINAMARCA						SOLICITUDES PENDIENTES JUZGADOS DE CUNDINAMARCA		
ESTANTES DE 7 ENTREPAÑOS	100				60	17	Mico mpa der cao, y Ejecucion de Bases	40
ESTANTES DE 9 ENTRE PAÑOS	0							
TOTAL	750	400	50	50	120	31		130

NOTA : Los estantes en bodega es para cubrir cualquier eventualidad de nuevas solicitudes o daños de dichos estantes para

Municipios : sutatausa, ricaurta,

3.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-101561 del 17 de agosto de 2016 establece en su Artículo 3° Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial”.

Considerando que esta Dirección Seccional debe mantener el buen estado y el orden de las instalaciones a su cargo, se requiere de una adecuada distribución de los espacios que permita proporcionar a los funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia entornos adecuados y seguros que faciliten la circulación de personas, asimismo áreas adecuadas para el desarrollo de funciones de manera eficiente y al mismo tiempo permitir a los usuarios obtener los servicios que solicitan de manera oportuna y bajo las mejores condiciones.

Los Despachos Judiciales y bodegas de archivo manejan un volumen considerable de procesos activos, en suspenso y terminados que requieren un óptimo almacenamiento que garantice su fácil ubicación, conservación y adecuada custodia, para lo cual necesitan disponer de suficientes estanterías que permitan archivar los expedientes de manera segura y adecuada.

En ese orden de ideas, se hace necesario dotar a los despachos judiciales y bodegas de archivo de suficientes estanterías que permita un almacenamiento de expedientes y documentos de manera adecuada y segura para así evitar accidentes laborales causados por la acumulación de procesos apilados de manera inadecuada, excediendo la capacidad de los estantes ya existentes generando el deterioro de los documentos y el mobiliario.

En el mercado actual existen empresas que ofrecen distintos tipos de servicios de administración y almacenamiento de documentos físicos, para atender esta clase de necesidad, lo que no es conveniente, teniendo en cuenta que el archivo en mayor parte está constituido por procesos judiciales que requieren de permanente custodia, confidencialidad, control y seguridad al interior de la entidad, por lo cual dicha labor debe ser desarrollada por el personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva Seccional o Despachos Judiciales.

En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación *“recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007”*



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Que en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano sin encontrar resultados, razón por la cual proyecta realizar la presente contratación mediante subasta inversa.

Estudio de Conveniencia que se realiza, unificando los requerimientos para los municipios de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el permiso de autorización para contratar solo se solicitó para la ciudad de Bogotá, en razón de la cuantía que se requería para dicha ciudad, sin ser necesario solicitar permiso al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por el monto que no supera los cien (100) S.M.M.L.V.

3.2.1 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.

3.2.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición e instalación de estantería metálica y monoblocks, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo de la ciudad de Bogotá D.C y Cundinamarca, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

3.2.3. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
56	10	17	00	Muebles de oficina

3.2.4. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR PARA BOGOTA (GRUPO 1)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de estantes metálicos de 2,20 metros de alto, con 7 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0,94 metros de ancho x 0,40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior).	Unidad	400
2	Suministro e instalación de estantes metálicos de 3,20 metros de alto, con 9 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0,94 metros de ancho x 0,40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior).	Unidad	200
3	Suministro de Monoblock de 0,90m de ancho x 2,00 m de altura X 0,40m de fondo (medidas internas), con dos puertas, 5 entrepaños en lámina cold rolled calibre 20, párales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña, tapa lateral y frontal en lámina col rolled calibre 20, incluye 2 manijas y chapa. Incluye pintura electrostática color gris	Unidad	50



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan mantener el orden y la organización de los espacios físicos y así contribuir con el óptimo desempeño de los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota-Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Seccional, colocó a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la viabilidad de contratar la adquisición e instalación de estantería metálica y monoblocks, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo de la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Seccional, colocó a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la viabilidad de contratar la adquisición e instalación de estantería metálica y monoblocks, con destino a los despachos judiciales y bodegas de archivo de la ciudad de Bogotá D.C.

Asímismo, en el presente Estudio de Conveniencia que se realiza, se unifican los requerimientos tanto para Bogotá, como para Cundinamarca, teniendo en cuenta que el permiso de autorización para contratar solo se efectuó para la ciudad de Bogotá, en razón de la cuantía que se requería para dicha ciudad, sin ser necesario solicitar permiso al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por el monto ya que este no que no supera los cien (100) S.M.M.L.V., pero que se debe contemplar, ya que en Cundinamarca, se requieren estantes de siete (7) entrepaños para archivar y organizar los expedientes en los despachos judiciales de Cundinamarca.

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR PARA CUNDINAMARCA (GRUPO 2)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de estantes metálicos de 2.20 metros de alto, con 7 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior). en los Municipios de Cundinamarca (Sutatusa, Ricaute, Cota, Soacha, Girardot, Chia Zipaquirá, La Mesa y otros).	Unidad	100

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan mantener el orden y la organización de los espacios físicos y así contribuir con el óptimo desempeño de los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogota-Cundinamarca.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligara con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Presentar un cronograma de trabajo.
- Entregar e instalar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas.
- Permitir al supervisor, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
- Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto, objeto del contrato.
- Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación de los estantes, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación de la estantería, de conformidad con la ley.
- Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio del contrato. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, del Contratista y el supervisor.
- Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el supervisor y el Director Ejecutivo Seccional y el profesional designado para la supervisión de la obra. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el contratista para la liquidación del contrato.
- El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
- Informar, al menos con un mes de anterioridad, toda novedad, atraso, prórroga, suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
- Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca.
- Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
- Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- El incumplimiento del contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
- Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Responder por el contrato, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física e instalación al supervisor.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
- Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f. Coordinar el ingreso al almacén de los elementos entregados por el contratista, que surjan del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- g. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de compraventa mediante la modalidad de subasta inversa.

De conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección objetiva de selección abreviada por subasta inversa, modalidad que conforme el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros y procedimientos para la modalidad mediante pujas dinámicas efectuada en forma presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado Decreto, siendo la propuesta más favorable a la entidad aquella que cumpla con los factores jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia así como una mejora de precios mediante pujas realizadas en audiencia pública de subasta inversa.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

De igual forma, la subasta inversa que se realice dentro de este proceso, se hará por dos (2) grupos, uno para Bogotá y otro para Cundinamarca.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de cuatrocientos treinta millones treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos, m/cte, (\$430.036.250), incluido I.V.A., discriminados así:

Valor Bogotá – Grupo 1	Valor Cundinamarca – Grupo 2	Total Bogotá - Cundinamarca
\$377.378.750	\$52.657.000	\$430.036.250



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Bogotá: Grupo 1

Trescientos setenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$377.378.750).

Elementos	Cantidades	Valor de la contratación
Suministro e instalación de estantes metálicos de 2.20 metros de alto, con 7 entrepaños	400	\$377.378.750
Suministro e instalación de estantes metálicos de 3,20 metros de alto, con 9 entrepaños	200	
Suministro de Monoblocks	50	

Cundinamarca: Grupo 2

Elemento	Cantidades	Valor de contratación
Suministro e instalación de estantes metálicos de 2.20 metros de alto, con 7 entrepaños	100	\$ 52.657.500

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita ejecutar la obra civil necesaria para las adecuaciones y buen funcionamiento de algunas las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones de empresas del sector.

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
\$436.730.000	\$405.552.000	\$447.826.750	\$430.036.250

Tabla No. 02 Presupuesto oficial estimado

De acuerdo a las anteriores apreciaciones, el presupuesto oficial surge de las firmas que presentaron cotización según la tabla relacionada.

De acuerdo a lo anterior el valor de la adquisición de estantería metálica y monoblocks para los despachos judiciales y bodegas de archivo de la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, corresponde a la suma de cuatrocientos treinta millones treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos, m/cte, (\$430.036.250), incluido I.V.A.

Correspondiendo la suma de trescientos setenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$377.378.750), para solicitar permiso al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Correspondiendo la suma de cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$52.657.500) a Cundinamarca.

Asimismo para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 19%.

3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 89318 y 89218 de fecha primero (01) de agosto de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A-2042-2 por concepto de mobiliario y enseres, recurso 10 CSF, por valor de trescientos setenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$377.378.750) y cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$52.657.500).

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
89318	01/08/2018	A-2042-2	R10 CSF	27-01-08-001	\$377.378.750
89218	01/08/2018	A-2042-2	R10 CSF	27-01-08-001	\$52.657.500

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional pagará al contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, contra entrega e instalación de los estantes y los monoblocks y recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación del ingreso al almacén de los elementos, la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando el recibo a satisfacción de los elementos, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SiifNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos generales.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA - HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.

4.1.2. Carta de conformación consorcial

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.

4.1.3. Existencia y capacidad legal

a) Persona Natural

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.

b) Persona Jurídica

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) Consorcio o Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) Personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) Autorización del órgano societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

4.1.4. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca con NIT No. 800.165.862-2, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

4.1.6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.1.7. Registro Único de Proponentes

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
56	10	17	00	Muebles de oficina

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

4.1.8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

4.1.9. Validez de la oferta.

El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

4.1.10 Manifestación de interés en participar en el proceso de selección (artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma de presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

Capacidad financiera		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 70.0%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0%

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de CUMLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas contenidas en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos habilitantes de clasificación en el RUP y de experiencia de que trata el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección son los que se indican a continuación:

4.3.1 EXPERIENCIA



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
56	10	17	00	Muebles de oficina

Para este aspecto se verificarán máximo cinco (5) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 550,45 SMMLV.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

4.3.2 SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

4.3.3. GARANTIA DEL SERVICIO

El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los elementos que se suministren durante el presente contrato y de seis (6) meses por la instalación de los mismos. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a cinco (05) días calendario.

4.3.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá aportar muestras físicas de los materiales a utilizar en los diferentes ítems donde cada muestra debe ir marcada con el número del calibre y cuál va a ser su uso en los elementos solicitados por la entidad y fichas técnicas y/o catálogos (el catalogo será un documento que contendrá la información general de la empresa y los productos y/o elementos que ofrecen especificando, sus características materiales, sus funciones principales, su apariencia física, las especificaciones técnicas pertinentes y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca de él).

4.4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/no cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple/no cumple



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/no cumple
Verificación económica	Subasta inversa

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

B. Verificación de los requisitos financieros

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse **en firme** el acto de inscripción.

C. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité evaluador, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

D. Verificación económica (Subasta inversa presencial) Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa presencial.

4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si al terminar la subasta inversa hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado Decreto.

4.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco cincuenta días (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

La entrega e instalación de los elementos objeto de esta contratación se realizará en las sedes judiciales y bodegas de archivo de la ciudad de Bogotá D.C. y en algunos municipios de Cundinamarca a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de acuerdo a las instrucciones del supervisor designado.

5. GARANTIAS



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El proponente en la etapa precontractual presentará la garantía de seriedad de la propuesta, riesgo que está representado por incumplimiento o negativa del contratista en la suscripción y firma del contrato, esta póliza será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso de selección con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 de Decreto No.1082 de 2015 y deberá presentarse simultáneamente con la propuesta.

En la etapa contractual, el proponente seleccionado allegará una garantía única de la propuesta bajo los siguientes requerimientos:

De acuerdo a los posibles riesgos y los controles existentes, se tiene que, el contratista seleccionado deberá allegar a la entidad, en fecha anterior al registro presupuestal del contrato y de su iniciación, una garantía única a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- A. Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones, prorrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.
- D. Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma que presente el segundo menor valor.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

7. ANALISIS DEL SECTOR



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>7.1. Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.</p> <p>El análisis del sector se incluye como documento separado al Estudio previo como anexo.</p>								
8. RIESGOS									
	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer los siguientes riesgos así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato. (anexo)</p>								
9. SUPERVISION									
	<table border="1"><tr><td>Nombre:</td><td>Luis Alejandro Velez Toro</td></tr><tr><td>C.C:</td><td>71-675587</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Coordinados Grupo de almacén e inventarios</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Área Administrativa</td></tr></table>	Nombre:	Luis Alejandro Velez Toro	C.C:	71-675587	Cargo:	Coordinados Grupo de almacén e inventarios	Dependencia:	Área Administrativa
Nombre:	Luis Alejandro Velez Toro								
C.C:	71-675587								
Cargo:	Coordinados Grupo de almacén e inventarios								
Dependencia:	Área Administrativa								
Firma									
Nombre	LUIS ALEJANDRO VELEZ TORO								
Cargo	COORDINADOR GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS								
Funcionario que proyectó	Carlos Alberto Barreto Urrego.								
Fecha	03 de agosto de 2018								



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos a utilizar serán de primera clase, las medidas deberán coincidir con las solicitadas asimismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR BOGOTA – GRUPO 1	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de estantes metálicos de 2.20 metros de alto, con 7 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior).	Unidad	400
2	Suministro e instalación de estantes metálicos de 3,20 metros de alto, con 9 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior).	Unidad	200
3	Suministro de Monoblock de 0,90m de ancho x 2,00 m de altura X 0,40m de fondo (medidas internas), con dos puertas, 5 entrepaños en lámina cold rolled calibre 20, párales en cold rolled calibre 14 con troquelado para enganche tipo uña, tapa lateral y frontal en lámina col rolled calibre 20, incluye 2 manijas y chapa. Incluye pintura electrostática color gris	Unidad	50

ITEM	ELEMENTO A COTIZAR CUNDINAMARCA – GRUPO 2	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de estantes metálicos de 2.20 metros de alto, con 7 entrepaños en lámina Cold Rolled calibre 16 con refuerzo central y lateral a lo largo de 0.94 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad, los parales en ángulo de hierro de 1-1/2" x 1/8" liso (perforaciones de 3 huecos cada 35 centímetros aprox.), sistema de armado por medio de tornillos de cabeza hexagonal para todos y cada lado de los entrepaños, pintura electrostática color gris (incluye anclaje entre sí con templetes metálicos en la parte superior).	Unidad	100



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	m	
1	General	Intermedio	Planificación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contralistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Intermedio	Planificación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Intermedio	Planificación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Intermedio	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Deterioro de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Extremo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Extremo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Extremo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallado
8	General	Extremo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligación de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 3. CUADRO NECESIDADES

Estantes Juzgados Bogotá	Cantidades a comprar	Bodega Fontibón	Bodega Convida	Bodega Imprenta	Bodega Virrey	Juzgados Bogota	Solicitudes pendientes Juzgados Bogotá 24-07-2018	Especialidad	Estantes Bodegas
Estantes 7 entrepaños	400	200	50		50	60	14	C. Cto, C. Mpal, Laboral Cto, Ejecucion C. Cto	40
Estantes 9 entrepaños	200	150		50			0		0
Monoblocks	50								50
Estantes Juzgados Cundinamarca							Solicitudes pendientes Juzgados Cun/ca 24-07-2018	Especialidad	
Estantes 7 entrepaños	100					60	17	Promiscuo Mpal, C. Cto y Ejecucion de Penas	40
Estantes 9 entrepaños	0								
TOTAL	750	350		50	50	120	31		80

NOTA : Los estantes en bodega es para cubrir cualquier eventualidad de nuevas solicitudes o daños de dichos estantes para los juzgados y bodegas de Bogota y Cundinamarca.

Municipios :
Sutatausa, Ricaurte,
Cota, Soacha, Girardot,
Chia, Zipaquirá,
La Mesa